

CONVOCATORIA

PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERIAS ELECTORALES Y VOCALÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024

Con fundamento en los artículos 49 fracción II en sus párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 137, fracciones III y IV; 138, 155, fracción I; 170; 171; 172; 173; 174 y 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en los Decretos 97, 168 y 260 de la XV Legislatura del Estado, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales y vocalías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo para el Proceso Electoral Local 2024 (en adelante Lineamientos), el Consejo General (en adelante CG) del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante IEQROO):

CONVOCA

A las y los ciudadanos residentes en el Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso para la selección e integración de los 15 consejos distritales del IEQROO, así como los 4 consejos municipales a instalar cada uno en Isla Mujeres, Puerto Morelos, José María Morelos y Bacalar, de conformidad con las siguientes:

BASES

Las personas que aspiren a conformar los consejos distritales y municipales del IEQROO (en adelante Consejos), deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la ocupación de las 19 presidencias, 76 consejerías electorales, 19 vocalías secretariales, 19 vocalías de organización y 19 vocalías de capacitación, así como 57 suplencias generales para la integración de los Consejos del IEQROO; los cuales estarán disponibles en la página de internet www.ieqroo.org.mx, así como en la presente Convocatoria.

REQUISITOS

La ciudadanía quintanarroense y/o residentes que lo acrediten, podrán participar a ocupar las presidencias de los consejos, las consejerías electorales, las vocalías secretariales, de organización y de capacitación, durante el Proceso Electoral Local 2024, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener como mínimo veinticinco años de edad cumplidos al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan;
6. Contar con una residencia efectiva en el municipio o en el distrito local correspondiente a la división geográfica por el que pretende participar, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses;
7. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
9. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretarías o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

En la entidad algunos distritos locales abarcan dos o más municipios, siendo que la instalación de los consejos distritales se realiza en la cabecera distrital, y en los municipios de Bacalar, José María Morelos, Puerto Morelos e Isla Mujeres se realiza en la cabecera municipal; por lo que las personas aspirantes que tengan su residencia en los municipios que no sean cabecera distrital, podrán elegir por cuál de los dos órganos desconcentrados participará.

Aspirante con Credencial de elector	Cabecera del Consejo Distrital por el que puede participar	Cabecera del Consejo Municipal por el que puede participar
Municipio de Puerto Morelos (todas las secciones)	01. Kantunilkin	Puerto Morelos
Municipio de Isla Mujeres (todas las secciones)	04. Benito Juárez	Isla Mujeres
Municipio de José María Morelos (todas las secciones)	13. Felipe Carrillo Puerto	José María Morelos
Municipio de Bacalar (todas las secciones)	14. Chetumal	Bacalar

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CARGAR LAS PERSONAS ASPIRANTES AL "SISTEMA DE REGISTRO DE ASPIRANTES: CONSEJOS 2024":

Documentos
1. Solicitud de registro con firma autógrafa, ANEXO 1
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, ANEXO 2
3. Resumen Curricular ANEXO 3
4. Curriculum Vitae ANEXO 4
5. Documentos comprobatorios de experiencia del CV
6. Certificado de antecedentes no penales o en su caso, el ANEXO 2
7. Escrito de su aspiración al cargo
8. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, o en su caso, el ANEXO 2
9. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo
10. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro,
11. Acta de nacimiento
12. Credencial para votar vigente
13. Comprobante que acredita la vigencia de la credencial descargado del sistema del INE
14. Comprobante de domicilio
15. Comprobante de estudios
16. Constancia de situación fiscal, o en su caso hasta el momento de contratación

PERIODO Y SITIO WEB DONDE SE REGISTRARÁ LA CIUDADANÍA

Las personas interesadas deberán registrarse en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2024", disponible del día 18 de septiembre hasta las 23:59 hrs del 16 de noviembre de 2023, en el enlace: <https://portal.ieqroo.org.mx/aspirantes/consejos2024>, en donde tendrán que generar una cuenta de usuario señalando su correo electrónico y una contraseña.

La Dirección de Organización (en adelante DO) a través del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2024" realizará un corte semanal desagregado por número de personas aspirantes registradas por Consejo, con base en ello se podrá determinar la instalación de "Módulos de Apoyo y Atención" en los municipios con menor registro de personas aspirantes, en donde el personal designado por la DO brindará apoyo y atención a la ciudadanía interesada; en su caso, estos módulos tendrán un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs, sábados de 09:00 a 13:00 hrs, mismos que de acuerdo con la demanda podrán ser ampliados. Además, los lugares en los que se instalarán los módulos serán espacios públicos que se difundirán en su oportunidad a través del portal oficial y las redes sociales del IEQROO.

Asimismo, en caso de que las personas interesadas tengan dudas o requieran de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 115, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs; de igual forma, se dispondrá de un banco de preguntas frecuentes y videos tutoriales en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2024".

Consulta nuestro aviso de privacidad en <https://www.ieqroo.org.mx/avisos.html>

ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

El procedimiento de selección para la designación de quienes integren los órganos desconcentrados del IEQROO, se conforma de las siguientes etapas:

- PRIMERA ETAPA: Emisión y difusión de la convocatoria;
- SEGUNDA ETAPA: Registro en línea de las personas aspirantes;
- TERCERA ETAPA: Conformación de los expedientes electrónicos;
- CUARTA ETAPA: Revisión de los expedientes electrónicos de las personas aspirantes;
- QUINTA ETAPA: Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes;
- SEXTA ETAPA: Valoración curricular;
- SÉPTIMA ETAPA: Recepción, cotejo documental y entrevista de las personas aspirantes;
- OCTAVA ETAPA: Integración y aprobación de las listas propuestas definitivas por parte del CG; y
- NOVENA ETAPA: Toma de protesta de las y los servidores electorales designados.

PLAZOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

Una vez realizada la revisión de cada uno de los requisitos, a más tardar el 4 de diciembre del año en curso, la DO habrá de enviar al CG una lista por Consejo, que contendrá el folio, nombre, si pertenece o no a un grupo de atención prioritaria y género de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio especificando el o los requisitos no satisfechos.

Dichas listas se difundirán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO a partir del 7 de diciembre de 2023.

La valoración curricular, se realizará el 8 y del 11 al 13 de diciembre de 2023, en las oficinas centrales del IEQROO.

La recepción, cotejo documental y la entrevista de las y los aspirantes se llevará a cabo del 8 al 12 de enero de 2024, en las sedes que determine la DO, para ello, a más tardar el 18 de diciembre de 2023 la DO, solicitará a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Informática y Estadística y Unidad Técnica de Comunicación Social, publicar en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan.

Los resultados obtenidos por cada aspirante sobre la valoración curricular y la entrevista se publicarán en la página de Internet y en los estrados del IEQROO a más tardar el 15 enero de 2024.

El CG del IEQROO, a más tardar el 26 de enero de 2024, aprobará los Acuerdos de designación de las y los integrantes de los Consejos y se procederá publicar dichas listas, así como sus suplencias en la página web del Instituto.

Las y los consejeros presidentes designados, rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del IEQROO, al término de la sesión en que se aprueben, en su caso, los nombramientos respectivos; por su parte, las presidencias de los Consejos, en las sesiones de instalación de sus respectivos consejos, les tomarán la protesta de Ley a los demás integrantes de este, las cuales tendrán verificativo del 1 al 4 de febrero de 2024.

NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

El sistema informático utilizado para el registro, los estrados y correo electrónico serán los medios de comunicación que el IEQROO utilizará para notificar a las personas aspirantes de cualquier situación relativa a las diferentes etapas del procedimiento de selección de la convocatoria.

PERCEPCIONES ECONÓMICAS

La remuneración será de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Sueldo mensual bruto
Consejera o Consejero Presidente	\$ 18,480.00
Consejeras y Consejeros Electorales	\$ 17,160.00
Vocal Secretaria o Secretario	\$ 17,160.00
Vocalía de Organización	\$ 17,160.00
Vocalía de Capacitación	\$ 17,160.00

Los cargos antes mencionados surtirán efecto a partir de la toma de protesta y concluirá con la última sesión ordinaria del mes de junio de 2024; en caso de impugnaciones se podrá ampliar el periodo de contratación de las presidencias y vocalías secretariales o las que determine la Comisión de Organización, Informática y Estadística (en adelante COIE) y el CG.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con los artículos 2, 15, 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 24, 25, 27 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, en relación al artículo 23 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, todos los documentos relacionados con los Lineamientos, serán públicos y de uso exclusivo para el procedimiento que nos ocupa, garantizado en todo momento la protección de datos personales de los aspirantes.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria y Lineamientos será analizado en primera instancia por la COIE, para ser resuelto y aprobado por el CG.

¡PARTICIPA!

CONSULTA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA EN

www.ieqroo.org.mx

